

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
JCMR.-/ IAV.-/ LAFJ.-/ RPMM.-/ MCC/MBZ.-/RGL.-/ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 728 / 1

CAUQUENES

31 ENE. 2019

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- MEMO N° 139 de fecha 04.10.2018, y MEMO N°135 de 27.09.2018, ambos del Sr. Administrador del Mercado Municipal.
- Solicitud de fecha 27.09.2018 de doña Alejandra Jacqueline Luna Salgado.
- Decreto Exento N° 909 de fecha 29 de Diciembre de 2012, que aprueba el Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado Municipal y sus modificaciones posteriores.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- El servicio y el trabajo que entrega el Mercado Municipal, a la comunidad Cauquenina.
- Que, se trata de un centro comercial que identifica a Cauquenes, a través de su artesanía y comidas típicas, por lo que se considera una visita obligada de los turistas que llegan a nuestra ciudad.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, el **Contrato de Comodato**, de fecha 02 de Enero de 2019, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y doña **ALEJANDRA JACQUELINE LUNA SALGADO**, C.I. 12.792.422-8, mediante el cual el Municipio hace entrega del local denominado "COCINERIA", signado con el N° 02, en el segundo nivel, lado sur, del Mercado Municipal de Cauquenes.
- 2.- Téngase como parte integrante del presente decreto el Contrato de Comodato que se aprueba.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE**



SECRETARIO MUNICIPAL



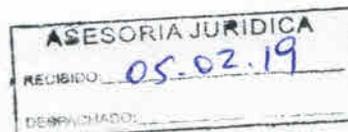
ALCALDE

JUAN ALEJANDRO FERNANDEZ J.

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Sra. Alejandra Luna Salgado.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Tesorería
- c.c. Ofc. de Partes

- c.c. Finanzas
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Adm. Mercado M.
- Archivo Asesoría Jurídica.



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
JCMR.-/ IAV.-/ LAFJ.-/ MCC.-/ RPMM.-/ HGZ.-/ RGL.-/ hmn.-



## CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 02 de Enero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, Casado, C.I. RUT. N°6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas N° 466, Cauquenes, en adelante el Comodante, y doña **ALEJANDRA JACQUELINE LUNA SALGADO**, RUT. N°12.792.422-8, domiciliada en Calle Yungay N° 947, Cauquenes, en adelante la Comodataria, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, es subarrendadora del inmueble denominado Mercado Municipal de Cauquenes, ubicado en calle Victoria N° 585 de esta ciudad, y perteneciente al Banco Estado de Chile.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato a Doña **ALEJANDRA JACQUELINE LUNA SALGADO**, el Local denominado "COCINERIA" signada con el N° 02, en el segundo nivel, lado sur, del Mercado Municipal de Cauquenes.
- TERCERO:** La comodataria queda obligada a mantener el local en perfecto estado de conservación y aseo, y respecto de los demás derechos y obligaciones derivados del presente contrato comodato, se someterá a las cláusulas del Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado de Cauquenes, y las normas legales pertinentes.
- CUARTO:** Queda expresamente prohibido a la comodataria destinar el local a un fin diverso para el que ha sido establecido, como asimismo, ceder el comodato o realizar cualquier acto jurídico tendiente a obtener que una tercera persona ocupe el local a cualquier título.
- QUINTO:** Será de cargo exclusivo de la Comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato de comodato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.
- SEXTO:** También será de cargo exclusivo del Comodatario todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario sin detrimento.
- SEPTIMO:** La Ilustre Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales la comodataria se ha obligado en este acto.  
El Supervisor será nombrado por el Administrador del Mercado Municipal y Ferias Libres.

**OCTAVO:** El presente contrato de comodato comenzará a regir a partir del 28 de Septiembre de 2018, y su vigencia se extenderá hasta la fecha en que se cumpla la condición señalada en el Artículo 4° y 5° Transitorio del Decreto Exento N° 7528 de fecha 19.12.2005 que incorpora dichos artículos al **Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado Municipal**, aprobado por Decreto N° 7951 de fecha 20 del 2017.-

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad está facultada para poner término al Contrato de Comodato, en cualquier momento sin necesidad de calificar la circunstancia y siendo una atribución facultativa y privativa del Municipio.

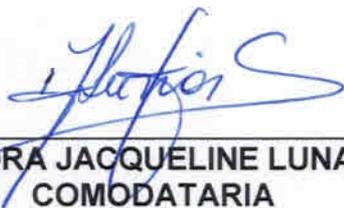
Además, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato de comodato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte de la comodataria de cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato de comodato.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que la comodataria infringiere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto N° 7951 de fecha 20 del 2017, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO:** La personería de Don Juan Carlos Muñoz Rojas, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3399 de 06 de Diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Cauquenes.-

Para constancia firman:



ALEJANDRA JACQUELINE LUNA SALGADO  
COMODATARIA



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS  
ALCALDE